



PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2024-25

CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO

INDICE

1.PROYECTO EDUCATIVO

1.1 MARCO LEGAL QUE JUSTIFICA ESTE PROYECTO

1.2 ANÁLISIS DE CONTEXTO

2.OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

3.LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

4.COORDINACIÓN Y CONCRECCIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

5.CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS.

- A) Horario del Equipo Directivo**
- B) Horario Coordinación equipos de ciclo**
- C) Otras coordinaciones**
- D) Criterios asignación de tutorías**

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTE DE EVALUACIÓN POSITIVA.

9.PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. ANEXO I

10.PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

11. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR. ANEXO II

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

PROYECTO EDUCATIVO

1.1 MARCO NORMATIVO QUE JUSTIFICA ESTE PROYECTO

- Real Decreto 95/2022, de 1 de Febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Circular de 25 de Julio de 2023 de la Secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de 21 de Junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024, la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

1.2 ANÁLISIS DE CONTEXTO

Fuentes de Andalucía es una localidad de 7.200 habitantes aproximadamente, situada en la campiña sevillana. La principal ocupación de sus habitantes es la agricultura, fundamentalmente el cultivo del trigo, el girasol y el olivo. La creciente mecanización del campo y la escasa industrialización existente en la localidad hacen que en su mayoría los trabajadores/as agrícolas se vean obligados a realizar trabajos temporeros en otros lugares de la geografía andaluza e incluso en el extranjero. En los últimos años la construcción se ha convertido en otra de las principales ocupaciones.

El sector industrial presenta muy escasa entidad.

El sector comercial se encuentra poco especializado y se dedica básicamente a cubrir las necesidades primarias de la comunidad. Por ello, el nivel socioeconómico general de la localidad es medio/bajo.

Desde el punto de vista educativo la localidad cuenta con una Escuela Infantil Municipal, subvencionada por la Junta de Andalucía, dos Centros de Educación Infantil y Primaria, un Instituto de Educación Secundaria y un Centro de Educación Permanente (SEP), todos ellos centros públicos.

El CEIP "Santo Tomás de Aquino" oferta las etapas de 2º Ciclo de Educación Infantil (una línea por cada nivel) y la etapa completa de Educación Primaria (una línea por cada nivel, excepto 5º curso en el que hay dos grupos).

El profesorado adscrito al centro para el curso escolar 2024-2025 está formado por 3 maestros/as de Educación Infantil, 7 maestros/as de Educación Primaria, 1 especialista en Educación Física, 2 especialistas en Lengua Extranjera -Inglés Primaria-, 1 especialista en Lengua Extranjera -Francés Primaria- (compartido con otro centro fuera de la localidad), 1 especialista en Música Primaria, 1 especialista en Pedagogía Terapéutica, 1 especialista en Audición y Lenguaje (con horario compartido con otro centro educativo de la localidad) y 1 maestra de Religión Católica.

Atendiendo a las líneas generales de actuación pedagógica de este centro educativo, destacan los siguientes programas y planes a los que está adscrito durante este curso escolar:

Proyecto Lingüístico de Centro.

Plan de Igualdad de género en educación.

Programa CIMA.

Plan de Compensatoria.

Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Plan de Transformación Digital Educativa (TDE).

Plan de Lectura y Biblioteca.

Plan Autoprotección y Prevención de Riesgos laborales.

Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA Andalucía)

Programa PROA+ Transfórmate Andalucía.

Plan de Apertura del Centro: comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.

Plan de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PREX).

Pacto de estado para la prevención de la violencia de género.

Programa Más Deporte.

Programa "Más equidad"

Programa de Apoyo Educativo (PAE) Programa externo por parte del Ayuntamiento.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Los objetivos propios del centro buscan principalmente ayudar a los niños y niñas a vivir en la sociedad actual, en educar sujetos saludables y equilibrados, sujetos que desarrollen todas sus potencialidades y que en el futuro sean no solo grandes profesionales sino grandes personas.

No obstante, entre los objetivos para la mejora del rendimiento escolar cabría destacar los siguientes:

- Adaptar los aprendizajes a los distintos ritmos y aprendizajes del alumnado, fomentando la confianza en sí mismo para que todos/as, puedan alcanzar el éxito educativo independientemente de su procedencia socioeconómica y cultural.
- Fomentar el esfuerzo, la responsabilidad, las ganas de aprender proponiendo situaciones de aprendizaje estimulantes y atractivas para el alumnado.
- Aceptar, valorar y respetar las diferencias individuales aprovechando las potencialidades individuales de cada alumno/a para alcanzar aprendizajes significativos y competenciales.
- Proporcionar una adecuada orientación educativa potenciando la acción tutorial como medio para informar de la realidad y realizar propuestas alternativas que ayuden al alumno/a a conseguir sus metas.
- Fomentar entre el alumnado valores de respeto, tolerancia, generosidad, solidaridad y espíritu crítico con objeto de crear además de grandes profesionales "grandes personas" que sepan vivir en armonía con sus iguales en la sociedad y denunciar las injusticias.
- Mejorar el hábito lector y el gusto por la lectura desarrollando actuaciones en el centro para su potenciación.
- Posibilitar los procesos internos de evaluación, ajustados a las necesidades y particularidades de nuestra comunidad educativa, basados en la reflexión, la cooperación y el trabajo en equipo, y capaces de facilitar el desarrollo interno del centro.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas generales de actuación pedagógica del centro serían las siguientes:

1. Lograr un clima de convivencia y comunicación entre los diversos sectores de la comunidad educativa: alumnos/as, profesores/as, padres/madres y Ayuntamiento.
- 2.- Construir un modelo de escuela democrática que conduzca a una formación basada en el respeto de los derechos y libertades, sin ningún tipo de discriminación y facilitando la integración de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y atendiendo a la diversidad.
- 3.- Comprometer a la comunidad educativa con la paz, a través de la participación en programas educativos de este tipo y realización de actividades relacionadas con la paz.
- 4.- Fomentar en el alumnado un estilo de vida saludable que mejore la calidad de vida de las personas, que disminuya la exposición a factores de riesgo.
- 5.- Implicar a los padres y madres en la educación de sus hijos/as, tanto en la académica como en la personal.
- 6.- Construir una sociedad basada en la igualdad entre hombres y mujeres.
- 7.- Establecer unos criterios pedagógicos y objetivos educativos comunes, para que sean asumidos por todo el profesorado como base del plan de acción formativa.
- 8.-Potenciar el trabajo en Competencias Clave: proyectos y tareas integradas.
- 9.- Potenciar el desarrollo de una metodología de aprendizaje cooperativo.
- 10.- Hacer que los alumnos/as consideren la importancia del esfuerzo, del trabajo y del estudio, para que, mediante las áreas que conforman el currículo, desarrollen sus capacidades, aptitudes y experiencias para conseguir la formación integral del alumno (factor intelectual, corporal, ético-social y emocional).
- 11.- Fomentar el hábito de lectura, escritura y el razonamiento lógico del alumnado mediante los proyectos que se lleven a cabo en el Centro: PROYECTO LINGÜÍSTICO, PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA Y PROYECTO MATEMÁTICO.
- 12.- Usar las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación como un medio de enseñanza-aprendizaje en esta sociedad tecnológica, así como el cuidado y respeto por el material informático y audiovisual del Centro, potenciando el PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL DEL CENTRO.
- 13.- Utilizar los siguientes principios metodológicos en el aula: contextualización del aprendizaje, enfoque globalizado, utilizar diferentes fuentes de información...)

4.COORDINACIÓN Y CONCRECCIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LA ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

REFERENCIA NORMATIVA

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- ☐ Artículo 9 . Enseñanza de religión del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- ☐ Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- ☐ Artículo 8 . Ordenación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- ☐ Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- ☐ Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Infantil de 30 mayo.
- ☐ Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo.
- ☐ Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023 de 2023,
- ☐ Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023).

EDUCACIÓN INFANTIL

En la ETAPA DE INFANTIL, los elementos curriculares están **detallados, relacionados y listados por ciclo en el anexo de la Orden de Infantil**, la **concreción curricular está definida por ciclo esta etapa**, las **relaciones entre estos elementos, está determinada en los anexos**, quedando la **autonomía del centro dedicada a determinar varios aspectos que se detallan a continuación.**

En este sentido, se concretan en las programaciones didácticas publicadas en la web del centro y alojadas en el sistema SÉNECA lo siguiente:

- ☐ La selección de los saberes básicos definidos en el sistema de gestión Séneca para cada uno de los cursos de la etapa de Educación Infantil y en cada una de las propuestas pedagógicas.

Esta selección de saberes básicos será revisada por el equipo de ciclo a inicios de curso para adaptarse a posibles cambios normativos, para realizar modificaciones surgidas del proyecto de dirección o del proceso de autoevaluación y mejora, o por último, por consenso del equipo de ciclo si estima necesario y motiva determinadas actuaciones de la misma. Cómo se tratarán los elementos curriculares cada curso, especificando la secuenciación de las unidades temporales de programación y su distribución en el tiempo. Además. La relación entre las competencias específicas, los criterios de

evaluación y los saberes básicos que la conforman.

- ☐ La relación entre los saberes básicos y sus criterios de evaluación, para lograr el desarrollo de las competencias específicas determinadas en cada área.
- ☐ Cómo se secuencia el trabajo en el aula de los elementos curriculares necesarios para desarrollar las competencias específicas del alumnado, lo que se conoce como temporalización.
- ☐ La vinculación de los planes y programas del centro con los elementos curriculares.

Todas las modificaciones estarán sujetas a su aprobación pertinente y se incluirán en el Plan de Centro antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.

La ruta para consultar la concreción curricular es la siguiente:

a) **SÉNECA: RUTA DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR EDUCACIÓN INFANTIL**: la especificada en el sistema de gestión de SÉNECA en cada una de las PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS de los diferentes ciclos y áreas/materias.
PERFIL DIRECCIÓN/ ALUMNADO/EVALUACIÓN/CURRÍCULO POR COMPETENCIAS RG LOMLOE/PROPUESTA PEDAGÓGICA-PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- ASPECTOS GENERALES.
- CONCRECIÓN ANUAL.

Crecimiento en Armonía
Descubrimiento y Exploración del Entorno
Comunicación y Representación de la Realidad
Religión y Moral Católica o Atención Educativa

- b) Además, en las distintas **PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O PROPUESTAS PEDAGÓGICAS** que están publicadas en la web del centro se pueden ver concretadas para cada uno de los niveles educativos.

ÁREA DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Para el caso de los alumnos y alumnas que no cursen Religión en esta etapa, han de recibir la debida atención educativa. Para ello, los centros deberán disponer de este tiempo espejo de manera planificada tal y como indica el artículo 9.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, de Infantil, donde se concreta que:

"Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad."

1. Planificación del área de atención educativa

Como medida organizativa del centro, el área de Atención Educativa será asignada, preferentemente y según las necesidades del centro, al docente que determine Jefatura de Estudios a principio de curso.

Las actividades propuestas:

- Irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes
- En ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso
- No trabajarán contenidos curriculares de otras áreas ni debe ser un espacio para avanzar ni repasar.
- Debe plantear actividades grupales y proyectos
- Ayudarán al alumnado a conocerse, mejorar su autoestima y sus habilidades sociales, así como el trabajo emocional.

En este sentido, la planificación del área de Atención Educativa determina la necesidad de plantear diversos proyectos para el alumnado, cuyos elementos y tareas cumplan con los criterios anteriores.

El profesorado podrá elegir entre el banco de proyectos que se proponen, aquel o aquellos más adecuados y viables. A su vez, deberá llevar a cabo una programación que incluya, al menos:

- a. Objetivos
- b. Principios/Valores/Saberes que se trabajan
- c. Competencias clave que se desarrollan
- d. Proyecto o proyectos a desarrollar
- e. Metodología
- f. Actividades propuestas
- g. Temporalización
- h. Procedimientos y criterios de evaluación.

EDUCACIÓN PRIMARIA

En EDUCACIÓN PRIMARIA, con respecto a los elementos curriculares están **detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular esta definida por curso y ciclo para cada área, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar.**

En este sentido se concretan en las programaciones didácticas publicadas en la web del centro y alojadas en el sistema SÉNECA lo siguiente:

- ☐ La selección de los saberes básicos definidos en el sistema de gestión Séneca para cada uno de los cursos de la etapa de Educación Primaria y en cada una de las programaciones didácticas de las áreas del currículo.
 - o Esta selección de saberes básicos será revisada por el equipo de ciclo a inicios de curso para adaptarse a posibles cambios normativos, para realizar modificaciones surgidas del proyecto de dirección o del proceso de autoevaluación y mejora, o por último, por consenso del equipo de ciclo si estima necesario y motiva determinadas actuaciones de la misma. Cómo se tratarán los elementos curriculares cada curso, especificando la secuenciación de las unidades temporales de programación y su distribución en el tiempo. Además. La relación entre las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman.
 - o La selección de saberes básicos para cada una de las áreas y cursos de la Etapa de Educación Primaria, así como sus posibles matizaciones y ampliaciones se basarán en los siguientes criterios:
 - a. Contexto del centro.
 - b. Maduración del alumnado.
 - c. Análisis de resultados del curso anterior.
 - d. Adecuación con el libro de texto que se usa en el centro.
- ☐ Se han establecido la concreción curricular, detallando los saberes básicos para cada curso del ciclo.
- ☐ Cómo se tratarán los elementos curriculares cada curso, especificando la secuenciación de las unidades temporales de programación y su distribución en el tiempo. Además. La relación entre las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman.
- ☐ La relación entre los saberes básicos y sus criterios de evaluación, para lograr el desarrollo de las competencias específicas determinadas en cada área.
- ☐ Cómo se secuencia el trabajo en el aula de los elementos curriculares necesarios para desarrollar las competencias específicas del alumnado, lo que se conoce como temporalización.
- ☐ La vinculación de los planes y programas del centro con los elementos curriculares, así como los temas de igualdad de género, la

sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como los temas transversales que están presentes en las áreas.

Esta información se puede consultar en:

c) **SÉNECA: RUTA DE LA CONCRECIÓN CURRICULAR EDUCACIÓN**

PRIMARIA: la especificada en el sistema de gestión de SÉNECA en cada una de las PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS de los diferentes ciclos y áreas/materias.

PERFIL DIRECCIÓN/ ALUMNADO/EVALUACIÓN/CURRÍCULO POR
COMPETENCIAS RG LOMLOE/PROPUESTA PEDAGÓGICA-PROGRAMACIÓN
DIDÁCTICA:

- ASPECTOS GENERALES.
- CONCRECIÓN ANUAL.

The screenshot shows the SENECA web application interface. The left sidebar contains a menu with the following items: Alumnado, Gestión de la Orientación, Admisión, Matriculación, Unidades, Evaluación, Convocatorias, Calificaciones, Currículo por competencias R.G. LOMLOE, Configuración, Propuesta Pedagógica/Programación Didáctica (highlighted), Situaciones de Aprendizaje, and Listado del centro. The main area displays a table of subjects for the 2023-2024 academic year in Primary Education. The table has columns for 'Área' and 'Concreción anual'. The subjects listed are: Inglés, Inglés Plurilingüismo, Conocimiento del Medio Natural Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Religión Católica, Francés Plurilingüismo, Educación Artística, Educación Física, Matemáticas, Francés, Educación en Valores Cívicos y Éticos, and Alemán Plurilingüismo. A red box highlights the 'Aspectos Generales' and 'Concreción anual' options in the table.

ÁREA
Inglés
Conocimiento del Medio Natural Social y Cultural
Lengua Castellana y Literatura
Religión Católica o Atención Educativa
Educación Artística
Educación Física
Matemáticas
Francés (2º idioma)
Educación en Valores Cívicos y Éticos

- d) Además, en las distintas **PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS O PROPUESTAS PEDAGÓGICAS** que están publicadas en la web del centro se pueden ver concretadas para cada uno de los niveles educativos.

ÁREA DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Para el caso de los alumnos y alumnas que no cursen Religión en esta etapa, han de recibir la debida atención educativa, los centros deberán disponer de este tiempo espejo de manera planificada tal y como indica el artículo 9.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, de Educación Primaria, donde se concreta que:

"Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa."

1. Planificación del área de atención educativa

Como medida organizativa del centro, el área de Atención Educativa será asignada, preferentemente y según las necesidades del centro, al docente que determine Jefatura de Estudios a principio de curso.

Las actividades propuestas irán dirigidas a:

- Reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes
- En ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso
- No trabajarán contenidos curriculares de otras áreas ni debe ser un espacio para avanzar, repasar o estudiar.

- Debe plantear actividades grupales y proyectos
- Ayudarán al alumnado a conocerse, mejorar su autoestima y sus habilidades sociales, así como el trabajo emocional.

En este sentido, la planificación del área de Atención Educativa, determina la necesidad de plantear diversos proyectos para el alumnado, cuyos elementos y tareas cumplan con los criterios anteriores.

A su vez, deberá llevar a cabo una programación que incluya, al menos:

- a. Objetivos
- b. Principios/Valores/Saberes que se trabajan
- c. Competencias clave que se desarrollan
- d. Proyecto o proyectos a desarrollar
- e. Metodología
- f. Actividades propuestas
- g. Temporalización
- h. Procedimientos y criterios de evaluación

OTRA DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE.

Además, hay una serie de documentos que concretan la manera de trabajar el currículo en nuestro centro:

ANEXO- CUADERNO DE ESTILO DEL CENTRO.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES:

De conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establece por Orden DE 20 DE AGOSTO DE 2010 de la Consejería de Educación, en cada curso escolar la Dirección del centro nombrará a los coordinadores de los diferentes ciclos educativos: Infantil, 1er, 2º y 3er ciclo de Ed. Primaria, así como el coordinador del Equipo de Orientación (EOA)

Según el artículo 14 de la citada orden, al ser un centro de 9 a 17 unidades, el tiempo determinado para los respectivos responsables será el siguiente:

A. HORARIO DEL EQUIPO DIRECTIVO: 23 HORAS.

Atendiendo al artículo 14 de la citada Orden y disponiendo de autonomía para distribuir entre los miembros del Equipo Directivo el número total de horas y sin menoscabo que cada comienzo de curso se pudieran redistribuir, por acuerdo de los miembros del equipo y en base a las competencias asignadas, se asignan de la siguiente manera:

HORAS SEMANALES DEL EQUIPO DIRECTIVO:

Directora: 11h

Jefa de Estudios: 7h

Secretaria: 5h

B. COORDINADORES DE CICLO Y ORIENTACIÓN: 5 HORAS

Atendiendo al artículo 15, las horas de dedicación a coordinación son:

HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN

Ciclo Infantil..... 1 h.

3er Ciclo Primaria1 h.

1er Ciclo Primaria1 h.

Equipo Orientación1 h.

2º Ciclo Primaria1 h.

TOTAL: 5 h.

Los criterios para la asignación serán los siguientes:

1.Ser maestro/a definitivo en el Centro y con experiencia en el mismo.

2.Si algún maestro/a ha iniciado el cargo de coordinador/a en el curso anterior y permanece en el mismo ciclo, continuará desempeñando el cargo.

3.Desempeñará el cargo el maestro/a que cumpliendo el apartado 1 inicie el ciclo en ese curso escolar, siempre que sea posible. No obstante, también se tendrá en cuenta que las personas que inicien el ciclo y cumplan las condiciones no ostenten otros cargos o coordinaciones.

4.A ser posible se atenderá a la equidad entre hombres y mujeres. (Art. 75.2 del Decreto 328/2010)

C. OTROS RESPONSABLES DE COORDINACIÓN:

A las coordinaciones reguladas por normativa se les dará el tiempo establecido legalmente. Para determinados Programas Educativos se les asignará a los coordinadores un mínimo de 1 hora y un máximo de 3h. dependiendo de diferentes factores: disponibilidad horaria de la persona que ejerce la coordinación, necesidad de potenciar el programa en el centro.

D. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

El Director/a asignará las tutorías a propuesta de la Jefatura de estudios, oído el profesorado e intentando llegar a consensos sobre la asignación de enseñanzas, siguiendo los siguientes criterios:

1. Por regla general el maestro/a continuará con su misma tutoría durante un ciclo.
2. Cada maestro/a podrá estar con un mismo grupo de alumnos/as como máximo dos ciclos, en la medida de lo posible.
3. En cada nivel, siempre que sea posible, habrá al menos un maestro/a con experiencia en el centro. En el caso de 1º de Ed. Primaria, habrá obligatoriamente

un maestro/a que tenga experiencia con el método lectoescritor del Centro.

4. En cada ciclo habrá un maestro definitivo.
5. En los cursos en los que se haya producido cambios de tutor/a durante dos cursos seguidos, por circunstancias excepcionales, se asignará un tutor/A definitivo.
6. La tutoría con alumnado NEAE será compartida por el tutor/A del curso y la maestra especialista en PT.
7. Excepciones de asignación de tutoría:
 - a. Los maestros/As que pertenezcan al Equipo Directivo, en caso de que se les asigne una tutoría será en los ciclos de 2º y 3er ciclo.
 - b. Los tutores especialistas E.F, Música e inglés, en caso de que se les asigne una tutoría será en los ciclos de 2º y 3er ciclo.
8. Preferentemente, NO se les asignarán tutorías a aquellos docentes donde se hayan matriculado familiares, hasta el 4º grado de consanguinidad. (Art. 28.2 Ley 30/92 de 26 de Noviembre)

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

6.1 Procedimientos y criterios de evaluación y promoción en Ed. Infantil

En la evaluación del aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. Para ello se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

En Educación Infantil todos los alumnos/as promocionarán de forma obligatoria. Únicamente, con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil al finalizar el ciclo. Será la Delegación de Educación quien dará dicha autorización cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. Esta

petición:

- Será tramitada por la Directora del centro a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa.
- Tiene que existir aceptación de la familia.
- Y la Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

6.2 Procedimientos y criterios de evaluación y promoción para alumnado de Educación Primaria

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave. Para ello, en nuestro centro se utilizarán diferentes instrumentos, entre los que destacan: cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas u orales, escalas de observación, rúbricas o portfolios. Todos ellos estarán ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los criterios para la promoción de un alumno/a en la Etapa de Educación Primaria serían los siguientes:

- 1.- La decisión de no promoción de un alumno/a sólo se podrá adoptar una vez durante toda la etapa de Primaria y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- 2.- La decisión de no promoción solo se puede efectuar al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Primaria, en ningún caso en sus cursos impares, y siempre y cuando tras haber aplicado al alumno/a las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de este, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo.
- 3.- La decisión de no promoción será adoptada por el equipo docente de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los

descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

Por otro lado, el procedimiento para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos respecto a la posible adopción de la decisión de no promoción de su hijo/a o la posible repetición extraordinaria será el siguiente:

- En el caso de alumnado de Primaria, convocatoria de tutoría individualizada durante el mes de mayo o la primera semana de junio para informar, comunicar y justificar las razones por las cuales se pretende adoptar dicha decisión con su hijo/a.
- En el caso de la repetición extraordinaria en Educación Infantil, siempre que sea posible, en la reunión convocada para dar esta información la tutora estará acompañada de la orientadora y se le dará lectura al informe elaborado por esta. Esta reunión se convocará, en la medida de lo posible, durante el mes de abril o la primera quincena de mayo.

Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción se harán públicos a través de la Web del centro: <http://www.ceipsantotomasfuentes.com/>, en el apartado criterios de evaluación, promoción y reclamaciones. Esta información se les hará llegar a las familias en la primera reunión de tutoría, así como a través de un comunicado vía Ipasen, por si alguna no hubiera podido asistir a dicha reunión. Además, cuando se apruebe el Proyecto de centro, se hará público en la Web y se informará igualmente a estas.

Por otro lado, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones o revisiones concernientes al proceso de aprendizaje siguiendo el siguiente procedimiento.

a) Procedimiento para aclaraciones:

1.- El padre, madre o tutor legal del alumno/a entrega en la Secretaría del centro el Modelo 1 para realizar dicha aclaración. Este modelo puede solicitarlo en la secretaría del centro. Dicha solicitud debe ser entregada

en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de entrega del boletín informativo de final de curso. Si dicha solicitud se presenta fuera del plazo

establecido, se comunicará al interesado su inadmisibilidad.

2.- Al día hábil siguiente de la recepción de la solicitud del interesado en la Secretaría del centro, y siempre que la organización del centro lo permita, la Jefatura de Estudios convocará al Equipo Docente para la celebración de la correspondiente sesión extraordinaria y analizar la correspondiente toma de decisiones sobre el asunto que atañe dicha solicitud.

3.- En un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la celebración de dicha sesión extraordinaria el centro informará por escrito a la familia sobre los acuerdos adoptados en dicha sesión extraordinaria.

4.- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quieren manifestar su disconformidad con los acuerdos adoptados por el Equipo Docente podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

b) Procedimiento para revisiones:

Primera instancia (Revisión):

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción del alumno o alumna, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito dirigido al tutor o tutora, la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que fue comunicada la decisión.

La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o la decisión adoptada y tendrá registro de entrada del centro.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de solicitud de revisión, el tutor o tutora reunirá al equipo docente, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor/a tutor/a recogerá en un acta de esta sesión extraordinaria haciendo constar la descripción de los hechos y actuaciones, deliberaciones, ratificación o modificación de la decisión objeto de reclamación, de forma MOTIVADA Y RAZONADA conforme a los criterios de promoción y evaluación establecidos con carácter general para el Centro en su proyecto educativo.

En el caso de que tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o la secretaria del centro insertará en los documentos académicos

correspondientes del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director.

El/la directora/a comunicará por escrito a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada.

Segunda instancia (Reclamación)

Si persiste el desacuerdo en la decisión adoptada, los padres o tutores legales podrán solicitar por escrito a la Directora en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Educación.

La Directora en un plazo no superior a tres días hábiles, desde la recepción de la reclamación, remitirá el expediente de reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados por el centro y cuantos datos considere a cerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Directora acerca de las mismas.

7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Desde nuestro centro, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos generales de las etapas. Para ello, nuestro Centro adoptará, formando parte del proyecto educativo, las medidas de atención a la diversidad, que les permitan una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas. La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas y recursos, generales y específicos.

Por otro lado, la diversidad supone que cualquier alumno a lo largo de su escolaridad puede presentar, de forma puntual o permanente, unas necesidades específicas que han de ser objeto de atención específica.

Así, la forma de atender a la diversidad a nivel de centro ha de partir y ha de fundamentarse en esta concepción de la diversidad, así como en las siguientes **dos finalidades**:

- Prevención y detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organización de la respuesta educativa y puesta en marcha de medidas adaptadas para dar respuesta a las necesidades específicas que pudiera presentar el alumnado.

En este sentido, la presencia en el centro de los profesionales del Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), PROA +, Compensatoria y Apoyo a ciclo debe entenderse como una medida encaminada a facilitar el desarrollo del PAD y su participación debe

contemplar al conjunto de alumnado que, tras la oportuna valoración de los equipos externos (EOE y/o EPM), precisan intervención especializada.

Desde esta perspectiva, pretendemos que nuestro Plan de Atención a la Diversidad (PAD) se entienda como una **actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.**

7.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO CENTRO.

Los principios generales en los que nos basamos y que guía nuestra forma de atender a la diversidad son:

- **Prevención, detección y atención precoz y temprana** de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- **Educación Común** para todo el alumnado, sin distinciones, partiendo de un **currículo común**, pero **flexible**, que pueda ser adaptado a las características y necesidades del alumnado.
- **Normalización.** La atención educativa al alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE, en adelante) ha de llevarse a cabo de forma lo más normal y semejante que para el resto de alumnado.
- **Integración e inclusión. No discriminación.** La atención a la diversidad ha de contemplar la inclusión escolar y social y no podrá suponer discriminación alguna que impida al alumnado conseguir los objetivos de la etapa.
- **Individualización y socialización. Personalización de la enseñanza.** La atención al alumnado de NEAE ha de basarse por un lado en la atención individual al alumno (adaptando el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus características y necesidades), y por otro lado, en el fomento de la socialización de este alumnado.
- **Multidisciplinariedad y coordinación.** La atención al alumnado de NEAE ha de llevarse a cabo desde un enfoque multidisciplinar en el que participan, colaboran y se coordinan de forma efectiva el tutor/a, resto de maestros/as, maestros/as especialistas, orientador del EOE y otros servicios externos al centro (EPM, USMIJ...).

7.2 OBJETIVOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- * Asegurar que todo el alumnado, sin distinción, alcance, dentro de sus posibilidades, el grado máximo de sus capacidades, el grado máximo de desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como las competencias básicas y los objetivos establecidos con carácter general para la etapa de Educación Primaria.
- * Establecer mecanismos y protocolos eficaces para la prevención-detección y la atención temprana al alumnado con NEAE.
- * Diseñar, planificar y desarrollar medidas eficaces de tipo organizativo y

curricular que den respuesta a las características y necesidades del alumnado.

- * Fomentar la importancia a nivel centro de la orientación y la tutoría como instrumentos para la prevención, detección y atención del alumnado con NEAE.
- * Establecer los mecanismos oportunos para garantizar una adecuada coordinación entre los distintos profesionales implicados en la atención a la diversidad, con los tutores/as, resto de maestros/as, así como con las familias y servicios externos al centro.
- * Fomentar la participación de las familias e implicarlas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

7.3 ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

La diversidad existe de un modo natural, siendo una de las características más peculiares de la condición humana. Por ello, como **Centro Educativo** debemos no sólo **asumir**, sino **sobre todo valorar positivamente la existencia de diversidad entre nuestras alumnas y alumnos**, para que a través de una respuesta educativa adecuada, nuestro alumnado pueda alcanzar su máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Tal y como recoge en las instrucciones de 8 de marzo de 2017, dentro del alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo encontramos las siguientes categorías:

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
1. Alumnado con necesidades educativas especiales	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
	Afasias Trastornos específicos del lenguaje

Trastornos de la comunicación	• Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Trastornos del Espectro Autista Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de Aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - digrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	

Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

3. Alumnado con altas capacidades intelectuales

Sobredotación intelectual

Talento simple

Talento complejo

4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio

7.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE NEAE SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La detección precoz de los alumnos y alumnas con NEAE, es fundamental para abordar el problema cuanto antes y dar una respuesta educativa adecuada. En ese sentido y en consonancia con las instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, en nuestro centro se llevarán a cabo los siguientes protocolos:

7.4.1 .- Detección de alumnado con indicios de NEAE durante el proceso de nueva escolarización:

A.- Programa de tránsito del primer ciclo al segundo ciclo de educación infantil:

- Reunión de coordinación en marzo entre los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE y EPM, para recabar información sobre:
 - a. El alumnado con necesidades educativas especiales, que solicita plaza en el centro, tanto si tiene Dictamen de Escolarización realizado por el EOE, como resultado de la valoración psicopedagógica, como si no lo tiene para que se proceda a su realización.
 - b. Alumnado con NEAE que acceden al centro con un Informe del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
 - c. Alumnado con Informe por estar en situación de desventaja sociocultural.
 - d. Alumnado de altas capacidades con Informe del Equipo Específico de Delegación.
- Reunión de coordinación y contacto directo en septiembre entre la Escuela de Infantil y el CEIP. para recibir información sobre:
 - a. El proceso de escolarización.

- b. Transmisión de datos a través de los informes final de ciclo de los alumnos y las alumnas de nuevo ingreso.
 - c. Metodologías educativas.
 - d. Otros datos de interés
- Realización de una visita guiada para el alumnado de nuevo ingreso (tanto para aquellos matriculados en la escuela infantil municipal como para el resto). El objetivo principal será el de familiarizarse con las nuevas instalaciones con el profesorado que se encargara de su atención educativo posteriormente. A su vez, se considera de vital importancia la implicación de las familias. Por ello, será un familiar quien acompañe en esta visita a los menores para favorecer que
- Entrevistas del tutor/a con los padres y madres de los alumnos y alumnas para recabar información e informarles de las medidas que se van a adoptar, para una mejor atención a dichos alumnos y alumnas. En esta reunión podrán estar presentes los especialistas del equipo de orientación del centro y la referente del EOE.

B.- Programa de tránsito del segundo ciclo de infantil a primaria.

- Reunión de coordinación del tutor/a de infantil con el tutor/a de primaria para recoger información sobre el alumnado de neae, medidas educativas adoptadas, informes de evaluación, otros informes que figuren en su expediente académico.
- Reunión de coordinación con el equipo de orientación del centro y referente del EOE., para analizar el dictamen de escolarización, la efectividad de las medidas educativas llevadas a cabo y/o su posible modificación.
- Entrevistas individuales con los padres y madres de los alumnos y alumnas para recoger datos, informes externos, circunstancias especiales, etc.

7.4.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje:

A.- A través de la demanda del tutor o tutora, cuando éste o ésta detecte dificultades en el alumnado.

Se trata de alumnos y alumnas que presentan entre otros los siguientes indicios:

- a. Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- b. Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- c. Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor

para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.

- d. Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Para más detalle ver ANEXO III de la orden de 8 de marzo de 2017.

Igualmente se establecerán según el ciclo o etapa educativa una serie de indicadores e instrumentos, que permitan aportar datos lo más fidedignos posible de los alumnos y alumnas entre otros: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas orales y escritas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, etc. Para ello se contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

Es importante tener en cuenta también la opinión y valoración de las familias sobre el alumno o alumna en cuestión, de sus observaciones en el ámbito familiar y social, así como, la aportación de diagnósticos e informes externos al centro.

Una vez detectadas las dificultades de aprendizaje, como consecuencia de las evaluaciones iniciales, trimestrales o por la observación directa, el /la tutor/a reunirá al equipo docente, quién analizará y valorará la situación a partir de los datos obtenidos y se actuará de la siguiente manera:

- La tutora o tutor adoptará las medidas educativas oportunas acordadas por el equipo docente para dar respuestas a esas dificultades, asesorada/o por el equipo de orientación del centro principalmente a nivel metodológico (recursos, estrategias, tipología de actividades...) . Ver punto 7 de la orden de 8 de marzo de 2017 o anexo VIII de dicha orden.
- Información a las familias de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas y estrategias que se van a aplicar y su seguimiento.
- Si transcurridos al menos tres meses, se evidencia que las medidas aplicadas no dan resultado, o si antes de ese periodo se produjera un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, el tutor o la tutora, previa reunión con el equipo docente, rellenará la hoja de solicitud de evaluación psicopedagógica.
- La solicitud se entregará en la Jefatura de Estudios y desde allí se

trasladará al Orientador de Referencia del EOE., quién valorará todas las demandas recibidas y establecerá una priorización para las mismas según los criterios establecidos en el punto 2.3.3 apartado c de las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- Para proceder a la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna, el tutor/a informará a los padres sobre la misma, los cuáles firmarán un documento en el que manifiestan haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación, conforme se establece en el punto 3.4.1. de las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

B.- Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

El centro desarrollará e informará a los padres de los alumnos y alumnas que terminan la Educación Infantil y la Educación Primaria del protocolo para la detección de alumnos y alumnas con altas capacidades. Dicho protocolo se llevará a cabo en el mes de junio, completándose los correspondientes cuestionarios que se facilitan a través de la aplicación Séneca y posteriormente será evaluados por la referente del EOE, en el caso de los alumnos de infantil y por el equipo de orientación del IES, en el caso de los alumnos y alumnas de primaria.

C.- Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados en el contexto familiar deberán ser comunicados al centro docente. Se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
- b. Cuando presente diagnósticos y/o informes externos al centro, deberá presentarlos en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente del alumno o alumna y le informará que estos documentos son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- c. El tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada, así mismo trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios.

7.5 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

7.5.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

❖ Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

a) Agrupación de áreas en ámbitos.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas

❖ Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y

programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

A.- Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

B.- Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.5.2 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación,

precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

2. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

3. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida"

del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación. El documento de P.E. será cumplimentado en el sistema informático SÉNECA por el profesorado especialista en PT y AyL. Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

4. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa, en el punto 7.2.3.3 de Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno/a NEAE, nos dice que la atención educativa en la modalidad B, grupo ordinario con apoyo en periodos variables, se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con nee (PT y AL). Pudiéndose llevar a cabo fuera del aula, aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones.

7.5.3 Otras medidas de carácter complementario que nos podemos encontrar en el centro, pueden ser:

MEDIDA	DEFINICIÓN
PROA 1. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	❖ Destinado al alumnado del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria que presente cierto desfase curricular y/o dificultades de aprendizaje. ❖ Se lleva a cabo durante 4 horas semanales, distribuidas en dos sesiones de tarde. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los tutores/as y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa.
PROA 2. PLAN DE APOYO Y REFUERZO EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.(PARCEP)	❖ El Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP) se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
PROA 3. ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR DOMICILIARIO.	❖ El Acompañamiento Escolar Domiciliario es una actuación dirigida a posibilitar la continuidad del proceso educativo a aquel alumnado de entre 6 y 16 años que presente necesidades específicas de apoyo educativo por razón de enfermedad y que, por prescripción médica no pueda asistir a su centro docente durante un período prolongado de tiempo. Esta actuación permite complementar otras formas de atención domiciliaria puestas en funcionamiento por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como atender a un mayor número de alumnos y alumnas que lo requieren.
PROGRAMA DE REFUERZO DE LENGUA	❖ Destinado al alumnado del 1º, 2º Y 3º de educación primaria que presente cierto desfase curricular y/o desfase curricular en dicha área. Con carácter excepcional, en busca de continuidad formativa y mayor aprovechamiento de los recursos invertidos, para completar el

EXTRANJERA	taller, este puede ampliarse con alumnado que, habiendo sido beneficiario durante el curso anterior, curse actualmente 4º, 5º ó 6º de Educación Primaria ❖ El Programa se desarrollará en horario extraescolar y se distribuirá en dos sesiones semanales de 1 hora hasta completar un total de 40 horas por curso académico. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los/las especialistas de lengua extranjera y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa.
PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR (PAE)	❖ Destinado al alumnado en situación de compensación educativa, alumnado de familias temporeras y/o alumnado de familias que por circunstancias laborales no pueden ser atendidos por sus padres en horario de tarde. ❖ Para la selección del alumnado, el profesorado hará una derivación que será analizada en una mesa interprofesional formada por servicios sociales, el equipo psicopedagógico municipal (coordinación de PAE), el coordinador del PROA y el EOE y éstos finalmente deciden qué alumnado asiste a dicho programa. ❖ Se lleva a cabo durante 15 horas semanales, distribuidas durante toda la semana en tres sesiones de tarde. ❖ Se establecerán los mecanismos oportunos para una adecuada coordinación entre los tutores/as y el resto de maestro/as y el personal encargado de la docencia en dicho programa. ❖ La referente del Equipo Psicopedagógico Municipal (EPM) llevará a cabo un seguimiento de este alumnado y se encargará de establecer los cauces de comunicación antes mencionados para que pueda haber una adecuada coordinación entre todos los profesionales. ❖ También se llevará a cabo un seguimiento del alumnado durante Mesas Técnicas mensuales. ❖ Se realizará un seguimiento tanto del alumnado como del programa en la Comisión de Absentismo regulada por la normativa vigente al respecto.

7.5.4 Otras medidas de carácter extraordinario que nos podemos encontrar en el centro, pueden ser:

MEDIDA	DEFINICIÓN
FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO ESCOLARIZACIÓN	❖ Para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales. ❖ Conlleva: - La anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la educación primaria. - O la reducción de un año de permanencia en la educación primaria. * Se llevará a cabo cuando se considere que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. * Se llevará a cabo de acuerdo al protocolo, documentación y plazos establecidos por la normativa vigente actual.
PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN UNA ETAPA EDUCATIVA	❖ En la etapa de Educación Infantil: - La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. - Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL	❖ El alumnado de incorporación tardía al sistema educativo que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrá ser escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de

SISTEMA EDUCATIVO	refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. ❖ Este alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del tutor o tutora, oído el equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que presentaba. ❖ El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR UN ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.	❖ Destinado a aquel alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. ❖ Podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación.
ALUMNADO ABSENTISTA	❖ Ante casos de alumnado absentista se seguirá el protocolo recogido en la normativa vigente actual, así como el establecido por el Equipo Técnico de Absentismo y la Comisión Municipal de Absentismo.
ALUMNADO QUE POR ENFERMEDAD NO PUEDA ASISTIR AL CENTRO	❖ Alumnado que por razones de enfermedad no puedan asistir al centro y que por prescripción médica deban pasar largos períodos de tiempo en su domicilio. ❖ Se garantizará una adecuada coordinación entre las familias y tutores/as y el resto del equipo docente con la finalidad de garantizar que el alumno/a vea alterada lo mínimo posible su escolaridad. ❖ Siempre que el alumno/a cumpla los requisitos se solicitará a la Delegación de Educación Atención Domiciliaria para el mismo, según lo establecido en la normativa vigente.

Todas estas medidas, así como otras que se consideren oportunas, serán incluidas en las distintas Programaciones Didácticas para Educación Primaria y en las Propuestas Pedagógicas para Educación Infantil, dentro del apartado: "Medidas de atención a la diversidad"

7.6 METODOLOGÍA: LINEAS PEDAGÓGICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES APOYOS Y REFUERZOS

7.6.1. MAESTRAS/OS DE APOYO

A.- Funciones del profesorado de apoyo y de compensación educativa

El profesorado de apoyo será un recurso que permite poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro puede proporcionar a la totalidad de su alumnado. Este maestro/a de apoyo deberá prestar una especial atención al alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

- a) Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa
- b) Colaborar con el Departamento de Orientación, Equipos de Orientación educativa y otros agentes educativos en la organización de las acciones e intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, etc
- c) Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter sociocomunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- d) Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.
- e) Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la orientación educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo refuerzo, en la organización de los espacios y los tiempos y en el desarrollo de las complementarias.
- f) Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- g) Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- h) Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar.

B.- Criterios de asignación

Todos los maestros/as que realizan tareas de apoyo educativo, apoyaran indistintamente las necesidades de los alumnos/as que se determine, teniendo en cuenta la mejor distribución de estos recursos humanos. La intervención de dicho profesorado estará encaminada hacia la inclusión educativa realizando el apoyo en coordinación con los tutores/as de los diferentes niveles.

Para ello se establecerán los siguientes criterios de asignación:

- ❖ Para maestros de apoyo y compensación educativa
 1. Además de tener en cuenta las características del alumnado objeto de atención, se valorará la trayectoria profesional y cualidades personales de los maestros/as para la adscripción de los apoyos.
 2. El apoyo y refuerzo impartido por el profesorado del centro con disponibilidad horaria, tendrá preferentemente un carácter de interciclo.
 3. Es conveniente, para el alumnado que recibe el refuerzo, que éste sea desarrollado por el menor número de profesores (dos a lo sumo).
 4. Las intervenciones de los maestros/as que atiendan a un mismo alumno/a deberán estar coordinadas para desarrollar las medidas de atención a la diversidad bajo un mismo criterio
 5. Es conveniente que el profesorado encargado del refuerzo sea conocedor de las medidas de atención a la diversidad del alumnado que atiende, registrando las diferentes intervenciones y apoyos realizados en un protocolo facilitado por el centro para tal efecto.
- ❖ Para alumnado:
 - Los perfiles de alumnado que recibirán apoyo educativo serán los siguientes:
 1. Alumnado NEAE
 2. Alumnado que presente dificultades puntuales en los procesos de enseñanza aprendizaje
 - Serán los tutores/as del presente curso escolar quienes, después de valorar la evolución del alumnado, proponga para el siguiente curso las propuestas de refuerzo cumplimentado el protocolo establecido por el centro.

C.- Organización de los apoyos:

1. La asignación del número de sesiones de refuerzo por nivel para la atención al alumnado se establecerá teniendo en cuenta el número de alumnos/as y sus necesidades., Ante igualdad de número de alumnado y necesidades se priorizará

la atención en los niveles inferiores bajo una perspectiva de intervención temprana para evitar mayores dificultades futuras.

2. Los refuerzos se desarrollarán preferentemente en las áreas instrumentales, no siendo excluyente la realización del apoyo en otras áreas dependiendo principalmente de las necesidades del alumnado y en menor grado de los horarios generales del centro.

3. La organización de los apoyos y la asignación de los mismos serán establecidos por la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Equipo de Orientación teniendo en cuenta las propuestas de los tutores/as.

4. Si a lo largo del curso se detectaran nuevas necesidades, los tutores /as lo comunicaran a la Jefatura de Estudios para su posterior valoración e introducción de los cambios pertinentes si fuera el caso.

5. Será necesario informar a las familias de los alumnos/as que reciban el apoyo de las medidas generales o específicas que se van a adoptar.

6. Si se observa alguna disfunción en la puesta en práctica de alguna propuesta de mejora al respecto se comunicará a la Jefatura de Estudios para su estudio y modificación pertinente.

7. La duración del apoyo estará en función de la evolución educativa del alumno/a. La decisión de la continuidad o no del refuerzo se tomará en cada sesión de evaluación a final de cada trimestre.

8. Las bajas del profesorado se cubrirán en primer lugar por el profesorado que tenga disponibilidad horaria (horas de coordinación, apoyo interciclo). Sólo en el caso de que no fuese posible, se recurriría al profesorado de apoyo a ciclo o compensación educativa.

7.6.2. MAESTROS/AS ESPECIALISTAS: PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE

A.- Funciones

Según la orden del 20 de Agosto de 2013 en su Artículo 17:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras

necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

7.6.3 MAESTROS/AS ESPECIALISTAS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA PROA+.

El perfil del docente del maestro para el desarrollo del programa es el de maestro de Audición y Lenguaje.

A.- Funciones del profesorado PROA+:

- Cooperar con el Equipo Directivo en la organización del programa, propuesta de actividades, desarrollo y evaluación de las mismas, en base a los objetivos recogidos que dan respuesta a cada una de las necesidades encontradas:

- Coordinar su actuación con el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro

CENTRO	PROA+		
	Objetivo intermedio	Objetivos facilitadores	Objetivos de recursos
Necesidad detectada como objetivo singular de centro.			
1. Colaboración e implicación de las familias en las actividades educativas del centro.	c)Incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales.	(j)Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro. g) Conseguir y mantener un buen clima en el centro de educación.	(l)Estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono temprano.
2. Formación del profesorado en herramientas y recursos digitales.	f)Reducir el absentismo escolar y mejorar las fases del proceso de aprendizaje.	i)Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.	(m)Integrar la educación formal, no formal e informal para conseguir los objetivos intermedios.
3. Implementar recursos digitales y nuevas metodologías (ABP, ABJ) con el alumnado para garantizar el éxito educativo y la inclusión de todo el alumnado.	e)Reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje.	(h) Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.	n)Utilizar los recursos de forma eficaz y eficiente para reducir el abandono temprano e incrementar el éxito escolar.

- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante en coordinación con las personas responsables de las tutorías del AEV, en línea con lo recogido en las distintas programaciones de aula o programaciones didácticas.
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.
- Colaborar en la selección del alumnado participante, junto a los equipos educativos y los Servicios de Orientación Educativa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa

B.- Criterios de asignación

- Será a través de las evaluaciones psicopedagógicas donde se recogerán las medidas específicas y/o recursos específicos que el alumno/a precise.
- El alumnado objeto de intervención por parte de las maestras/os de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje serán los alumnos con NEAE, priorizando la atención al alumnado NEE por encima de otras dificultades.

C.- Organización de los apoyos

Para la organización del horario para la intervención con los alumnos/as con NEAE se establecerán los siguientes criterios:

- El número de alumnado de NEAE.
- El número de sesiones de atención a cada alumno concreto dependerá de las recomendaciones del EOE.

- La disponibilidad horaria y la organización del centro.
- Las características y necesidades individuales de cada alumno/a en concreto.
- Se priorizará la intervención en las áreas instrumentales y en aquellas áreas en las que el alumnado atendido necesite una intervención específica.
- Se establecerá un horario concreto para desarrollar los programas específicos para el alumnado con NEAE.
- Se procurará repartir las sesiones de intervención de forma equitativa a lo largo de la semana, intentando el menor número de coincidencias con la atención de otros especialistas (AL).
- Para favorecer la coordinación entre los especialistas y los equipos docentes que atienden a alumnado NEAE, se establecerán reuniones periódicas y sistemáticas. El objetivo de estas reuniones será concretar las medidas generales y específicas así como concretar las directrices para el desarrollo de las propuestas curriculares.
- El horario de los maestros y maestras que desempeñen puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.
- El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.
- Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.
- La asistencia a las reuniones por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.
- **El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de maestros y maestras de vigilancia por grupo de alumnado**

7.7 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

7.7.1 Del centro: EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Según el Decreto 213/95, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa, los Equipos de Orientación Educativa son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa.

Los Equipos de Orientación Educativa estarán constituidos por psicólogos, pedagogos, médicos y maestros, y, cuando las especiales características y necesidades del

alumnado de la zona educativa así lo aconsejen, por trabajadores sociales.

En nuestro centro, el Equipo de Orientación del centro está compuesto por:

- Orientador/a el Equipo de Orientación Educativa (EOE Écija)
- El maestro/a de apoyo/refuerzo
- Maestro/a de Compensatoria.
- La maestra/o especialista en audición y lenguaje (AL).
- El maestro/a especialista en PROA+
- La maestra/o especialista en pedagogía terapéutica (PT).

7.7.2. Funciones

Según el artículo 4 del Decreto 213/95, los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán dos tipos de funciones:

- a) Funciones generales a desarrollar en cada uno de los centros docentes de la zona.
- b) Funciones especializadas, propias de cada una de las áreas de trabajo que se establecen en el artículo sexto del presente Decreto.

Según el artículo 5, las funciones generales a desarrollar por los Equipos de Orientación Educativa serán las siguientes:

- a) Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- b) Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- c) Colaborar con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- d) Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.

- f) Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- g) Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- h) Elaborar, adaptar y divulgar materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean utilidad para el profesorado.

Concretamente, en nuestro centro:

- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora.
- Representará al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Informará al claustro sobre las medidas generales y específicas del alumnado con NEAE y del protocolo de detección de necesidades, bajo revisión de la Jefatura de Estudios.

- Para favorecer la coordinación entre los especialistas y los equipos docentes que atienden a alumnado NEAE, se establecerán reuniones periódicas y sistemáticas. El objetivo de estas reuniones será concretar las medidas generales y específicas así como concretar las directrices para el desarrollo de las propuestas curriculares.

7.7.3. Externos al centro

A.- El orientador/a del EOE.

Según el artículo 6 del decreto 213/95, los Equipos de Orientación Educativa desarrollarán funciones especializadas incluidas en las áreas y ámbitos siguientes:

1. **Ámbito de Orientación y Acción Tutorial.**
 - a) Área de apoyo a la función tutorial del profesorado.
 - b) Área de orientación vocacional y profesional.

2. **Ámbito de atención a la diversidad:**
 - a) Área de atención a las necesidades educativas especiales.
 - b) Área de la compensación educativa.

B.- Ámbitos de actuación del EOE.

Concretamente, en nuestro centro, tendrá estas actuaciones:

- Ámbito de orientación y apoyo a la función tutorial donde se llevan a cabo los siguientes programas:
 - Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.
 - Programa de Tránsito de Educación Infantil de Primer ciclo a Educación Infantil de Segundo ciclo.
 - Programa de Prevención de Dificultades de Aprendizaje en Educación Infantil.
 - Prevención de Dificultades de Aprendizaje en 1º Ciclo de Educación Primaria.
 - Programa de Apoyo a Tutores/as.
 - Programa de Acción Tutorial y convivencia escolar.
 - Programa de Educación para la Salud.
- Ámbito de apoyo al Plan de Atención a la diversidad del Centro, dentro del cual habría que englobar estos programas:
 - Programa de Necesidades Educativas Especiales en Infantil y Primaria.
 - Programa de Atención Temprana en colaboración con CAIT y guarderías.

C.- Objetivos y actuaciones del EOE en el centro.

Los objetivos en el ámbito del apoyo al Plan de Atención a la diversidad serían los siguientes:

- Determinar necesidades específicas de cada alumno/a.
- Actualizar las valoraciones y programas existentes en el alumnado con NEAE.
- Realizar un seguimiento de los alumnos/as con NEAE.
- Asesorar y colaborar en la elaboración de ACI y/o programas de refuerzo.
- Participar en la evaluación, seguimiento y revisión de la ACI.
- Orientar y asesorar a las familias y tutores/as.
- Colaborar con el CAIT en la detección precoz de niños con NEAE.

En cuanto a las actuaciones, podemos mencionar entre otras:

- Entrevistas con las familias.
- Entrevistas a tutores y profesores de apoyo para la recogida de datos.
- Asesoramiento en la activación de protocolos para la activación de NEAE
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas.
- Información a la familia sobre el estado evolutivo de sus hijos.

- Información y coordinación con el profesorado de apoyo y tutores.
- Informe al centro de los resultados de la valoración.
- Entrevistas con el CAIT y tutores.
- Reuniones con el profesorado implicado para la adecuación de programas.
- Propuesta de recursos y materiales necesarios, así como de los criterios para la modalidad de apoyo, organización del espacio, tiempo y promoción.
- Asesoramiento a padres para facilitar su intervención en el desarrollo de la ACI.

7.7.4.SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Como mecanismos para controlar el absentismo escolar y realizar un seguimiento del alumnado que se encuentra en situación de posible riesgo, el centro participa en los siguientes mecanismos de control y seguimiento :

7.7.4.1. MESAS TÉCNICAS

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005, BOJA 202 de 17 de octubre de 2005, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003 sobre el Plan Integral para la Prevención, Tratamiento y Control de Absentismo escolar del BOJA 235 de 5 de octubre de 2003 se regula la puesta en marcha de las mesas técnicas.

A.-Objetivos:

- Prevenir las situaciones de absentismo escolar mediante la puesta en marcha de medidas orientadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza-aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- Impulsar en los centros docentes la organización de planes de compensación educativa que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
- Detectar y seguir las situaciones de absentismo mediante procedimientos de registro y la realización de compromisos con las familias.
- Poner en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios los casos de absentismo escolar que no se hayan erradicado a través de medidas en los centros educativos y solicitar su intervención.
- Colaborar con los Servicios Sociales Comunitarios facilitando la información que estos precisen con la utilización de un informe mensual del alumnado con riesgo social, a través del tutor y el equipo psicopedagógico municipal.
- Proponer familias con menores para el desarrollo del programa PIASE.
- Realizar seguimiento de los alumnos/as que asisten a P.A.F.

B.- Actuaciones

El seguimiento de aspectos socioeducativo-familiares del alumnado atendido en el Plan

de Atención Familiar (P.A.F.) se realiza a través de reuniones mensuales de coordinación en el que asisten los referentes de cada centro (directores y EPM), el EOE y los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios para establecer líneas de valoración y de intervención conjunta.

Estas reuniones mensuales están reguladas a través de un protocolo que establece el trasvase de información desde los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios y viceversa.

7.7.4.2- COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

Según la orden de 19 de septiembre de 2005 por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

A.-Objetivos:

- Planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que se realicen incluidas en el programa de absentismo escolar.
- Analizar los listados del alumnado absentista o desescolarizado en la localidad. Tomar las decisiones pertinentes.
- Trasladar a la comisión provincial la relación de alumnos/as cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad.
- Informar a la comisión provincial de los casos de absentismo que han sido resueltos a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado un resultado adecuado.
- Seguimiento y evaluación del programa P.A.E.

7.7.5.COMISIÓN GESTORA DEL PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

La metodología de trabajo parte de una comisión gestora formada por:

- Equipo Psicopedagógico Municipal, formado por dos pedagogas.
- Dos educadoras de Servicios Sociales Comunitarios.
- Presidente de la comisión el Alcalde-Presidente del Municipio.

La **Comisión Gestora** a través de la metodología del **trabajo en red**, gestiona, valora, planifica, interviene, evalúa y coordina, integrando todas las actuaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y de seguridad ciudadana, en relación a la prevención, tratamiento y control del absentismo escolar, con el fin de generar actuaciones concretas desde la que aportar medidas necesarias en alumnado en riesgo y/o recursos y programas de prevención (anexo 299).

Desde la comisión gestora se diseñan las actuaciones en **tres bloques**: prevención, fracaso escolar y abandono. A su vez, estas actuaciones presentan una temporalización y una protocolarización y establecen los cauces de comunicación y colaboración necesarios entre los centros educativos y los servicios municipales que permitan un control y seguimiento individualizado de aquellos casos que manifiesten absentismo y/o

abandono escolar.

7.8 SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NEAE.

El seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Coordinaciones de carácter periódico entre los equipos docentes del alumnado con NEAE y el equipo de orientación.
- Se hace seguimiento a través de sesiones de evaluación trimestrales y de la cumplimentación de los distintos documentos e informes.
- Valoración de las medidas de atención a la diversidad implementadas y de la idoneidad de las mismas para poder reajustar la atención educativa.

7.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

Según la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en el **artículo 15**, se establecen los principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A.- Criterios de evaluación del alumnado NEAE

- El alumnado NEAE con el que se lleven a cabo medidas generales será evaluado de acuerdo a los indicadores de evaluación establecidos para el nivel que curse.
- El alumnado con NEAE con el que se lleven a cabo medidas específicas evaluables (ACIS/ACAI) será evaluado en función de los indicadores establecidos en su propuesta curricular.
- El alumnado con NEAE que tenga adaptaciones curriculares significativas en algún área, se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

-El alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

-El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

B.- Criterios de promoción de alumnado con NEAE

En el artículo 16 de la Orden, se habla de la promoción del alumnado NEAE. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.

- En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a, atiendo a la naturaleza de sus dificultades.
- Según la Orden del 30 de mayo de 2023, que regula la etapa de Educación Infantil, en el artículo 12 señala que con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer o segundo ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
- **El alumnado con NEAE podrá repetir una sola vez durante la etapa de Primaria. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.**
- Se recomendará que la medida de no promoción ordinaria se aplique, si fuera

necesario, en el primer ciclo con objeto de establecer unos aprendizajes instrumentales básicos de manera adecuada que favorezcan las bases de futuros procesos de aprendizaje.

- El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de la permanencia de un año más en la etapa del alumnado con NEE con adaptación curricular significativa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- Para el alumnado NEAE se valorará la idoneidad de la promoción en relación a :
 - La consecución de los indicadores de evaluación propuestos
- El nivel de socialización que presenta el alumno/a valorado de la forma más objetiva posible valorado a través de registros de observación y /o otros instrumentos similares.
- La existencia de diferencias significativas a nivel de desarrollo personal y como esto puede afectar a la evolución del alumno/a en los procesos de enseñanza aprendizaje.

7.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Aunque este Plan de Atención a la Diversidad ha sido elaborado con una vigencia plurianual, y con el fin de mantenerlo como un documento vivo, ajustado lo más posible a nuestra realidad educativa, estará sujeto a las revisiones o modificaciones que se crean oportunas realizar, de manera que podamos ofrecer una educación de calidad a nuestro alumnado.

8. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La organización de estas actividades se producirá en nuestro centro en dos momentos diferenciados. Por un lado, dentro del horario lectivo con el desarrollo de los PRA (Programas de refuerzo del aprendizaje), se intentarán desarrollar de la forma más inclusiva posible con la estrategia del empleo de metodologías activas que presentan actividades alternativas para desarrollar un mismo objetivo y estas se adapten a las necesidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno/a. Por otro lado, en coordinación con Programas de Compensación Educativa, en nuestro centro PROA, PREX o PAE, dentro del tiempo de extensión escolar, donde se podrán reforzar todos aquellos contenidos que se crea oportuno a través del empleo de diferentes actividades de refuerzo para ayudar al alumno/a a consolidar estos aprendizajes y la adquisición de las competencias correspondientes.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. **ANEXO I**

https://drive.google.com/drive/folders/19_USCp-j3G6f-jzA9ZrsvLxejpfFQamd

10. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

En los Compromisos Educativos se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar las dificultades educativas registradas en el alumno. Se concretará las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o

cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al Equipo Educativo.

El Consejo Escolar, si se estima pertinente, será informado de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, siempre manteniendo la confidencialidad de los alumnos/as que hayan suscritos dichos compromisos.

El procedimiento para poner en marcha un compromiso educativo con la familia de un determinado alumno/a, será el siguiente:

Decisión colegiada del Equipo Docente sobre la conveniencia de proponer el compromiso.

Audiencia a los padres del alumno (padre y madre), por parte del maestro/a tutor/a, para hacer la propuesta e informar del contenido de la misma; esta reunión contará con la presencia de algún miembro del Equipo Directivo, preferentemente la Jefatura de Estudios.

Firma del documento por las partes implicadas.

El modelo de compromiso educativo será el oficial de la Junta de Andalucía.
ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

11. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR. **ANEXO II**

https://drive.google.com/drive/folders/19_USCp-j3G6f-jzA9ZrsvLxejpfFQamd

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La normativa de referencia para el desarrollo de este apartado es el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la Formación Inicial y Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Este Plan emana de las propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación, y se configura como parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado se fundamenta en evidencias tales como:

- *Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.*
- *Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE.*
- *Informes de evaluaciones externas en las que el centro ha participado.*
- *Resultados de la evaluación interna de cada evaluación, referida a los rendimientos escolares del alumnado, así como la que realiza el centro.*
- *Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas.*
- *Planes y programas que se estén implementando en el centro educativo*



Pero además de estas necesidades que surgen de la práctica educativa, también podemos considerar otros aspectos relevantes como:

- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.

Por todo lo expuesto anteriormente, entendemos que un Plan de Formación debe ser **consensuado**

por todo el profesorado, de aquí que esta actitud prevalezca en la confección del mismo.

El docente se debe implicar en un modelo de formación que intente solucionar los problemas concretos de su lugar de trabajo. Dada las características del Claustro de nuestro Centro y, debido al poco número de maestros/as, será el Claustro en su conjunto el que **elabore un Plan Anual de Formación** que debe ser entendido como una reflexión sobre la práctica docente en la que el profesorado es el protagonista y por tanto es el que tiene la decisión sobre las propuestas formativas que se realicen tendentes a propiciar el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectiva.

El Plan debe responder a las líneas prioritarias del centro y de la Consejería de Educación, así como a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro. En relación a las líneas prioritarias de la Consejería, se ven articuladas o responden a los siguientes objetivos:

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la competencia lingüística

y matemática.

- Poder trabajar en equipo.
- Saber usar las nuevas tecnologías.
- Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del alumnado.
- Evaluación (supera la cultura de la evaluación como calificación)

El Plan debe determinar la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones que mejoren la acción educativa. Las actividades formativas seleccionadas deberán mejorar la preparación del profesorado en atención al desarrollo del Plan de Centro y deberán intentar solucionar los problemas detectados en el mismo y en la práctica docente. También procurarán que esas acciones formativas sean continuas de modo que puedan lograrse los objetivos propuestos.

Por todas estas cuestiones consideramos que este Plan seguirá las propuestas que se recogen en los puntos siguientes:

- a) Determinación de la demanda formativa de acuerdo con el Plan de Centro, el análisis de la memoria anual y de la evaluación externa del Centro.
- b) Concreción de los objetivos en función de las necesidades y las demandas.
- c) Coordinación con el CEP de Osuna-Écija
- d) Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

OBJETIVOS CONCRETOS DEL PLAN ANUAL

1. Detectar los problemas concretos del Centro y sus posibles soluciones.
2. Atender a los aspectos del Proyecto Educativo que demandan mayor preparación del profesorado para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Centro.
3. Planificar y organizar no sólo la formación individual, sino también la de grupos docentes, en coherencia con las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo.
4. Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo

ACTUACIONES A REALIZAR

Para elaborar para el curso siguiente una planificación de la formación del profesorado, se seguirán los siguientes pasos:

- En la primera reunión de Equipos de Ciclo, se plantearán una serie de Propuestas de Mejora iniciales para la Memoria Final de curso, con el objetivo de detectar necesidades de formación-

- El Equipo de Ciclo elaborará un informe para llevar a ETCP, confeccionará un informe propio que será pasado para su estudio y aprobación al Claustro de Profesorado.

Una vez estudiado y aprobado en el Claustro - a principio del curso siguiente y teniendo en cuenta la movilidad del profesorado y la situación normativa legal- , la propuesta de formación será comunicada al CEP de referencia y el Consejo Escolar quedará informado en la siguiente sesión ordinaria. El Consejo Escolar siempre será informado de cuantas actividades de formación se realicen en el Centro

INFORMES

1. En el mencionado informe que cada Equipo de Ciclo debe realizarse deberán contemplar los siguientes apartados:
 - a) Problemas detectados en el Centro.
 - b) Información individual solicitud de cursos, jornadas o encuentros al Centro de Profesorado de referencia.
 - c) Formación grupal: solicitud de grupos de trabajo o formación en Centros al Centro de Profesorado de Osuna-Écija.
 - d) Asesoramiento externo: temas sobre los que solicitarán un asesoramiento por agentes externos (EOE, Inspección...).

12.1. OBJETIVOS CONCRETOS DEL PLAN ANUAL Y ACTUACIONES A REALIZAR

2. En la propuesta de actuación que el **ETCP** realiza tras el estudio de los informes elaborados por los Equipos de Ciclo, se priorizarán aquellas demandas de formación que se consideren más ligadas a las necesidades del Centro, así como que ofrezcan un mayor aprovechamiento de cara a la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Centro

FINAL DE CURSO. REVISIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las actividades programadas se realizará en el marco del Plan de Evaluación Interna, en el cual se recogen los distintos procedimientos de recogida de datos, opiniones y resultados.

Asimismo, en la Memoria autoevaluación de curso se incluirán las correspondientes evaluaciones de las actividades llevadas a cabo y el planteamiento de propuestas de mejora de cara al curso siguiente.

En este sentido, para la elaboración concreta del mismo debemos partir de los **OBJETIVOS PRIORITARIOS** del centro, los cuales son los siguientes:

1. *Enriquecer pedagógicamente nuestro Proyecto Educativo: evaluación, metodología, atención a la diversidad.*
2. *Desarrollar el Proyecto Lingüístico del Centro.*
3. *Desarrollar el Proyecto Matemático del Centro.*
4. *Trabajar los siguientes aspectos metodológicos:*
 - *a) Proyectos y Tareas Integradas en Competencias Clave.*
 - *b) Uso de las TIC: Google Classroom como Plataforma Educativa / Robótica Educativa y Pensamiento computacional.*
5. *Potenciar la implicación y participación de las familias como eje vertebrador de la vida del Centro, así como la comunicación a través de iPASEN y el uso del Cuaderno Séneca..*
6. *Implementar los objetivos del Plan Estratégico de Mejora (PEM PROA + TRANSFORMATE) 2023/2024:*

a) 1. O1 Incrementar los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socioemocionales.

a) Diseñar, por nivel, una SdA al trimestre para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística. La misma debe ser aplicable al contexto de El Campillo e implicar a toda la comunidad educativa. (profesorado, alumnado, familias)

b) 2. O4 Reducir el absentismo escolar, y mejorar las fases del proceso de aprendizaje .

a) Diseñar una SdA al año a nivel de centro, que impliquen la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias), obteniendo un % de satisfacción de la misma (>70%)

c) 3. O7 Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.

a) Porcentaje de profesorado distinto que asume una coordinación de un Plan o Programa Estratégico del Centro . (> 30%)

Así pues, los ámbitos de mejora generales sobre los que deben girar nuestros PLANES DE FORMACIÓN son los siguientes:

A) LA INTEGRACIÓN DE AS TICS EN LAS PRÁCTICAS DOCENTES: SÉNECA, GOOGLE, WORKSPACE, COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE (A1,A2,B1,B2)

ACTIVIDAD FORMATIVA: continuar con el PLAN DIGITAL del centro, centrándonos en la formación y actualización del profesorado del centro en el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento al servicio de la mejora de la práctica docente en el aula, así como en las herramientas de SÉNECA (CUADERNO profesorado, evaluación, Situaciones de Aprendizaje, etc.), GOOGLE WORKSPACE,

- Justificación: El uso de las nuevas tecnologías en el aula hace que sea imprescindible la formación del profesorado para poder utilizarlas como herramientas básicas en el desarrollo del currículo.
- Destinatarios: Todo el Claustro. • Objetivos: entre otros, destacan:
 - Adquirir conocimientos y practicar con las TICs y herramientas que se usan en los centros educativos andaluces (SÉNECA), GOOGLE WORKSPACE y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL.
 - Aplicar y desarrollar los contenidos trabajados en la práctica docente.
Disfrutar y concienciar su carácter innovador.
 - Utilizar las TICs como medio de investigación y recursos para el propio aprendizaje.
 - Dar continuidad a Proyectos de Centro.
 - Impulsar el trabajo cooperativo, a través de la creación de redes profesionales mediante las que intercambiar ideas, experiencias educativas, materiales elaborados, etc
 - Orientar al profesorado hacia la formación en herramientas telemáticas.

Contenidos: SÉNECA, GOOGLE WORKSPACE, Robótica Educativa y Pensamiento Computacional, Trabajo en red. Radio escolar, Revista digital y Página Web de aula

Agentes de la actividad formativa: Internos y externos.

Temporalización: A principio de curso y durante todo el curso.

ACTIVIDAD FORMATIVA 2: continuar con el PLAN DIGITAL del centro, centrándonos en la formación y actualización del profesorado del centro en el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento al servicio de la mejora de la práctica docente en el aula: COMPETENCIA

DIGITAL DOCENTE A1, A2, B1, B2

Justificación: El uso de las nuevas tecnologías en el aula hace que sea imprescindible la formación del profesorado para poder utilizarlas como herramientas básicas en el desarrollo del currículo.

Destinatarios: Todo el Claustro. Objetivos: entre otros, destacan:

- Utilizar las TICs como medio de investigación y recursos para el propio aprendizaje.
 - • Dar continuidad a Proyectos de Centro.
 - • Impulsar el trabajo cooperativo, a través de la creación de redes profesionales mediante las que intercambiar ideas, experiencias educativas, materiales elaborados, etc
-
- Contenidos: Competencia Digital Docente. Uso Exelearning, Padlet, Symbaloo, Genially, Creación y modificación de recursos de aprendizaje en abierto. REA-DUA
 - Agentes de la actividad formativa: Internos y externos.
 - Temporalización: A principio de curso y durante todo el curso

B) COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICA:

- Actividad formativa: Desarrollo de un Plan para la formación y actualización del profesorado del centro en el diseño de una misma línea de trabajo en el centro relacionada con la competencia lingüística y matemática.
- Justificación: La necesidad de evaluar las Competencias por medio de tareas, hace imprescindible una formación para su diseño y puesta en práctica. Además que tenga como finalidad el formar un banco de recursos que integre todas las experiencias de los distintos niveles, sirviendo así para enriquecernos todos.
- Destinatarios: Todo el Claustro.
- Objetivos:
 - Aprender a desarrollar las competencias clave en el día a día.
 - Aprender de forma práctica cómo se diseña una tarea (elementos que la componen, rúbricas...) que evalúe el grado de consecución de las competencias clave trabajadas.
 - Diseñar instrumentos de evaluación para evaluar las competencias clave.
 - Usar los recursos REA/DUA de la Junta de Andalucía para el diseño de Situaciones de Aprendizaje para la accesibilidad de todo el alumnado.

- Proporcionar tareas novedosas que partan de los propios intereses del alumnado y su entorno.
- Conocer y aprovechar los recursos del Centro Contenidos
- - Pasos para la confección de un grupo de trabajo matemático.
 - Instrumentos de evaluación. Tareas
 - Conocimiento de los recursos de los que dispone el Centro. Agentes de la actividad formativa: Externos e internos.
- Temporalización: Todo el curso

12.2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS.

Si queremos que la formación permanente promovida mejore las prácticas docentes, los rendimientos educativos del alumnado y favorezca la diversidad, innovación y experimentación, es necesario crear condiciones favorables que faciliten el desarrollo autónomo de la profesión docente.

Para ello es necesario convertir en eje de la formación las habilidades que promuevan el sentido reflexivo, ético y deliberativo de la práctica docente:

- ☐ Aprender a ver y a analizar.
- ☐ Aprender a hablar y a escuchar.
- ☐ Aprender a hacer.
- ☐ Aprender a reflexionar.

Es por ello que entre las **medidas dirigidas a estimular el desarrollo profesional** debemos impulsar y apoyar a los colectivos de profesores y profesoras que se impliquen en grupos de trabajo, proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa y planes de mejora y cuantas iniciativas de formación se pongan en marcha.

12.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El ETCP realizará la revisión y seguimiento del Plan al final del curso, valorando lo siguiente:

- ☐ El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- ☐ La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- ☐ La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.

- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos

La información obtenida y la toma de dediciones consiguiente en la evaluación de cada Plan, quedará reflejada en la Memoria de Autoevaluación de cada curso escolar y tendrá su reflejo en el Plan de Mejora del curso siguiente a la hora de incluir las distintas actividades de formación que para

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

A) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR HORARIO GENERAL DEL CENTRO

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:30 A 9:00	AULA MATINAL				
9:00 A 14:00	HORARIO LECTIVO				
14:00 A 16:00	COMEDOR ESCOLAR				
16:00 A 18:00	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES				

B) CRITERIOS PARA ORGANIZACIÓN DE HORARIO DEL PROFESORADO.

1. El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la normativa vigente, según la cual los maestros y maestras permanecerán en el Centro 30 horas semanales. El resto hasta las 35h de su jornada laboral se dedicará a la preparación de las actividades docentes, formación o a cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. Las 25 horas lectivas se desarrollarán en jornada de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, distribuyéndose en 5 sesiones y un recreo de 30 minutos. La duración de las sesiones podrá modificarse de forma excepcional con el visto bueno de la Jefatura de Estudios en función especialmente de determinadas actividades complementarias.

El horario lectivo, que será organizado por el Equipo Directivo, se dedicará a las siguientes actividades:

- Docencia directa a un grupo de alumnos/as para el desarrollo curricular.
- Actividades de apoyo y refuerzo
- Sustituciones
- Cuidado y vigilancia de los recreos
- Asistencia a actividades complementarias.

- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente
- Desempeño de funciones de coordinación de planes y programas educativos.
- Organización y funcionamiento de la Biblioteca Escolar.
- Catalogación, inventario y organización de los recursos del Centro, especialmente, para las horas de reducción de atención directa de los mayores de 55 años.

Disponer de un maestro/a, al menos, en cada sesión diaria para el caso de necesitar sustituciones.

Por regla general, siempre que el horario lo permita, será el tutor/a del grupo la persona responsable del desarrollo y aplicación directa de la programación de Atención Educativa al alumnado que no ha elegido Religión. En el caso que no sea posible, se asignará la impartición de este área siguiendo estos criterios:

1º) Maestro/a tutor/a que pertenezca al mismo ciclo.

2º) Cualquier otro maestro/a tutor/a que tenga posibilidades por su horario de impartirla.

La parte de horario semanal no lectivo se dedicará de forma general 1 hora a la atención a familias, preferiblemente la última de la tarde, 1 hora a la coordinación docente y el resto del tiempo se adaptará a las necesidades organizativas del centro.

La Dirección del centro junto a la Jefatura de Estudio intentarán, en la medida de lo posible, establecer un cronograma trimestral que se entregará a todo el profesorado para que conozca con suficiente antelación la organización y distribución horaria de las tardes. Este horario no lectivo se concretará en el primer o segundo Claustro que se realice en cada curso escolar.

C) HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Este horario se ajustará a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en el caso de nuestro centro se concretará en el siguiente horario:

a) El personal de administración tendrá un horario regular de 9 a 15 h, realizando labores de monitor escolar de 14 a 15 h en el servicio de Comedor. Además, tal y como recoge el convenio colectivo, el resto de horario será irregular, en función de las necesidades y tareas administrativas que se puedan generar en el centro.

b) La PTIS tendrá un horario de 15 horas en nuestro centro, 3 horas al día (10-13h) En consecuencia, cada curso escolar se ajustará su horario en reunión entre las direcciones de los centros teniendo en cuenta las necesidades que debe abordar en cada centro.

El resto de horas que recoge su convenio se harán de forma irregular según posible participación en actividades complementarias u otras tareas del centro.

D) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL HORARIO DEL ALUMNADO.

Respetando la normativa vigente, los criterios serían los siguientes:

1. Que la distribución final horaria de las distintas áreas sea la marcada por la normativa actual.
2. Que, en los cursos inferiores de Educación Primaria el número de sesiones de especialidades en la primera parte de la mañana sea el mínimo posible.
3. Que el número de maestros/as que imparta enseñanzas en un curso sea el menor posible, especialmente este criterio se tendrá en cuenta en el Primer Ciclo de Primaria.
4. A los tutores/as especialistas o miembros del Equipo Directivo que no tengan horario suficiente para dar todas las áreas instrumentales estas serán impartidas por otros maestros/as del centro siguiendo estos criterios:
 - a. Siempre que sea posible, lo hará su paralelo o maestro/a que pertenezca a su mismo ciclo.
 - b. Si no es posible por su carga horaria que lo haga el paralelo, lo hará el maestro/a tutor/a con mayor número de horas de apoyo y que esté más cercano al nivel educativo donde deba impartirse esa área y con experiencia en el desarrollo del currículum de ella en cursos anteriores.
5. Dedicar un mínimo de media hora diaria para el desarrollo del Plan de tratamiento de la lectura en la franja horaria establecida según la organización prevista en dicho plan para los diferentes ciclos.
6. El recreo es de 30 minutos y de forma general se desarrollará de 12:00 a 12:30 h. En caso de lluvia, el recreo se hará dentro de clase.

La distribución de las sesiones será tal y como recoge la normativa preferentemente de 1 hora y excepcionalmente de 45 o 30 minutos. En este sentido, el horario quedaría con las siguientes franjas:

1ª sesión	De 9 a 10 h
2ª sesión	De 10 a 11 h
3ª sesión	De 11 a 12 h
Recreo	De 12 a 12.30 h
4ª sesión	De 12.30 a 13.15 h
5ª sesión	De 13.15 a 14 h

El horario escolar de Educación Infantil se constituye teniendo en cuenta el carácter integrado del currículum, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con períodos de descanso en función de las necesidades del alumnado. Dicho esto, la distribución horaria de los diferentes ámbitos y áreas, expresada en horas/cursos, sería la siguiente:

ÁMBITO	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
Crecimiento en armonía	7'30	6'15	6
Descubrimiento y exploración del entorno.	6'15	6'15	6'30
Representación de la realidad.	6'30	7	7
Inglés	45'	1'30	1'30
Religión	1'30	1'30	1'30

La distribución horaria en Primaria, teniendo en cuenta la distribución del tiempo de autonomía en los diferentes niveles educativos, respetando el art.5.5 de la orden de 30 de mayo de 2023, expresado en horas/curso, sería la siguiente:

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3er CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
ED. ARTÍSTICA	2	1.5	2	1.5	2	1.5
ED. FÍSICA	3	3	3	3	3	3
LENGUA	5.5	5.45	5.5	5.5	4.5	4
INGLÉS	2.5	2.5	3	3	3	3
MATEMÁTICAS	5.5	5.45	5	5.5	5	4.5
FRANCÉS					1	1
ED. VALORES						1.5
RELIGIÓN/ATENCIÓN ED.	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5

La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas en todos los niveles educativos.

14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna es una garantía de calidad y no sólo los resultados escolares son los indicadores de ésta, de ahí que además del rendimiento académico sea necesario mejorar en multitud de ámbitos que influyen en lo que de verdad importa que es la búsqueda del éxito educativo de todos/as y la mejora de la calidad y la equidad del servicio educativo del Centro.

Con la evaluación interna del centro se persiguen principalmente los siguientes objetivos:

Posibilitar la realización de procesos internos de evaluación, ajustados a las necesidades y particularidades de nuestra comunidad educativa, basados en la reflexión, la cooperación y el trabajo en equipo, y capaces de facilitar el desarrollo interno del centro.

Establecer un marco en el que sea posible realizar procesos viables, útiles, precisos y éticos de evaluación y desarrollo interno del centro.

Planificar, conducir y valorar el proceso de evaluación y desarrollo en el centro, de acuerdo con lo establecido por la comunidad educativa en su Plan de Centro y en el marco de sus necesidades.

Mejorar la organización y el funcionamiento del centro, validando modelos, procedimientos y materiales de actuación.

El proceso de evaluación interna se realizará con el análisis de tres instrumentos básicos: la memoria de autoevaluación, los cuestionarios de satisfacción y los indicadores homologados. La memoria de autoevaluación será realizada de forma colaborativa siguiendo estos pasos:

Análisis en ciclo y valoración de las diferentes propuestas para hacerla llegar a la Dirección del centro.

Análisis del equipo de evaluación.

Con la información obtenida en el punto 1 y 2 la Dirección del centro montará la memoria de autoevaluación en Séneca que será vista y aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar.

En relación a los cuestionarios de satisfacción, estos serán realizados por todo el alumnado de 5º y 6º de Primaria, todas las familias de Infantil y todas las familias de Primaria. Estos cuestionarios se presentan en formato de formulario de Google y se mandan a través de Ipasen a las familias para su cumplimentación y al alumnado a través de Classroom. Posteriormente, los resultados de cada una de las cuestiones se analizan en los órganos colegiados y se derivan en posibles propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Por último, los indicadores homologados que llegan al final de cada curso escolar a los centros serán vistos y analizados igualmente por el Claustro y el Consejo Escolar y de dicho análisis se adoptarán las medidas que se acuerden para seguir mejorando en el siguiente curso escolar.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Para organizar los nuevos agrupamientos en nuestro centro, recordamos que se realizan con el alumnado de nuevo ingreso (en caso de que haya dos líneas)

Se reunirán los equipos docentes de los grupos para realizar dicha labor.

Este procedimiento se realizará en la primera semana de septiembre para tener toda la información del tránsito con la Escuela Infantil. En general, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del agrupamiento del alumnado de 3 años se procederá de forma similar a lo anteriormente mencionado, pero teniendo en cuenta, los siguientes criterios:

- Género.
- Fecha de nacimiento.
- Información cualitativa recibida del tránsito con la Escuela Infantil.
- Alumnado migrante.
- Alumnado censado.

En el caso de hermanos gemelos o mellizos, o de un año de diferencia, pero donde se produce una repetición del mayor y coinciden en el siguiente curso escolar, como regla general se estudiará en profundidad cada caso para ver cual es el mejor agrupamiento para ambos según la información que posee el centro.

16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Según el Artículo 27 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio las programaciones didácticas en la educación primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26.

Unas de las funciones docentes es de la programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendados, según se define en el artículo 7 sobre las funciones y deberes

del maestros y maestras del Decreto 328/2010, de 13 de julio, siguiendo ese mandato, el maestros y maestras concretará para cada curso la programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa tal y como se indica en el artículo 4 sobre la autonomía de los centros docentes, de la Orden de 30 de mayo de Educación Primaria de 2023.

Su aprobación corresponderá al Claustro de maestros y maestras y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Para elaborar dichas programaciones en Educación Primaria y/o propuestas didácticas en Educación Infantil se tendrán en cuenta una serie de criterios generales:

Éstas serán elaboradas teniendo en cuenta las necesidades reales de nuestro alumnado.

Basarnos en nuestras líneas generales de actuación pedagógica.

Concretar en las diferentes situaciones de aprendizaje, tareas competenciales, centrándonos en metodologías activas.

Establecer claramente los aprendizajes básicos que se tienen que adquirir en cada uno de los niveles educativos.

Incluir en cada una de las áreas actividades para la oralidad y expresión escrita y lectura, aunque también se desarrolle en el Plan de lectura establecido en nuestro centro.

La atención educativa para aquellos alumnos que no cursen el área de Religión será diseñada y programada por los diferentes equipos de ciclo, basándose en Proyectos significativos que potencien valores y resolución de conflictos.

Las estrategias metodológicas aplicadas en el aula han de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

Se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva.

Revisión continua de las Programaciones de aula con el fin de adecuar al ritmo del aula.

https://drive.google.com/drive/folders/19_USCp-j3G6f-jzA9ZrsvLxejpfFQamd